



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del SEPAD, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materias competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por el procedimiento de concesión directa en los ejercicios 2023 y 2024. (2025061584)*

La Ley 1/2008, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como ente público sometido al Derecho Administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Por su parte el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por los que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a éste la prestación de la atención a las personas con discapacidad y el desarrollo y ejecución de las políticas sociales de atención a las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación.

Siendo así, en virtud del Decreto 146/2024, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), corresponde a la Dirección Gerencia las funciones de concesión de subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y de concesión directa (artículo 5.2.p).

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las siguientes subvenciones: "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".



En base a dicho artículo, por parte del SEPAD, se procedió a la concesión directa de una serie de subvenciones destinadas a financiar actividades relativas a materias competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en los ejercicios 2024 y 2025, procediéndose a dar publicidad a las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo. Por todo ello,

**RESUELVO:**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por el procedimiento de concesión directa en materias competencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que a continuación se relacionan:

Proyecto financiado: "Mi Casa: una vida en comunidad".

Aplicación presupuestaria: 110060000/G/232A/48000/TE23001001/20220497.

| Entidad                                   | CIF       | Importe    |            |
|---|-----------|------------|------------|
|   |           | 2023       | 2024       |
| Plena Inclusión Don Benito                | G06008833 | 393.919,68 | 393.919,68 |
| Plena Inclusión Montijo                   | G06013809 | 393.919,68 | 393.919,68 |
| Plena Inclusión Villafranca de los Barros | G06194492 | 393.919,68 | 393.919,68 |

Mérida, 14 de abril de 2025.

La Directora Gerente del SEPAD,  
ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO

• • •

